



LIGA NACIONAL DE BALONCESTO

REGLAS DEL TORNEO

2011

Aprobadas julio del 2011

1. BASE LEGAL - Las presentes reglas se aprueban bajo las disposiciones del aval autorizado por la Federación Dominicana de Baloncesto, FEDOMBAL y sus Reglamentos Nacional de Competencia en su artículo No 17; así como el Reglamento de Disciplina de la Liga Nacional de Baloncesto, LNB.

2. CONCORDANCIA - Las presentes Reglas de Torneo resultan ser complementarias y Subsidiarias a las disposiciones del Reglamento General de la Liga Nacional de Baloncesto, del Reglamento de Disciplina y del Reglamento Nacional de Competencia de la FEDOMBAL. En caso de que una situación sea regulada por más de uno de los reglamentos antes indicados, prevalecerá primariamente la disposición establecida en el Reglamento General y, en cualquier otro caso, prevalecerá la norma más restrictiva.

3. DEFINICIONES

3.1 Actividad Oficial - Aquellas actividades que determine el equipo y/o la LNB, realizar antes y durante la temporada de la Liga Nacional de Baloncesto. Se incluirá como actividad oficial toda actividad que realice el jugador para transportarse de un punto específico a la actividad oficial, de igual forma incluirá la transportación del jugador de la actividad oficial a su destino. La misma comienza 2 horas y 30 minutos antes y después de la actividad oficial.

3.2 Agresión Física - Todo contacto físico no deseado a cualquier oficial de la LNB, incluyendo pero no limitado a:

- a. Escupir
- b. Agarrar por el uniforme o vestimenta.
- c. Entorpecer el libre movimiento.
- d. Empujar, Golpear, y agredir con cualquier objeto.
- e. Incitar y/o provocar cualquiera de las anteriores.
- f. Golpear la mesa de control.
- g. Destruir algún implemente de la mesa de control durante y después del partido.
- h. Perseguir al árbitro después del partido.

3.3 Agresión Verbal - Dirigirse directa o indirectamente a cualquier oficial de la LNB con palabras soeces, despectivas y que denoten prejuicios, hacer gestos obscenos, incitar al público con palabras o ademanes con los brazos que puedan provocar al público a cometer acciones violentas contra los árbitros y personal de la LNB.

3.4 Anuncio - significará toda clase de promoción comercial de instituciones, juegos, personas y/o corporaciones con o sin fines de lucro que se coloquen para ser exhibidas en cualquier instalación deportiva donde juegue la Liga Nacional de Baloncesto.

3.5 Auspiciado - significa persona(s) y/o comercio(s) que promocionan su(s) producto(s) a través de la Liga Nacional de Baloncesto, sus franquicias y/o Oficiales.

3.6 Conducta Antideportiva- Cualquier acto que incite y/o provoque una agresión física o agresión verbal, en cualquier momento, en cualquier Actividad Oficial de los equipos y/o de la LNB.

3.7 Equipo - Significará cualquier franquicia perteneciente a la Liga Nacional de Baloncesto.

3.8 Lesión - Será daño corporal causado por herida, golpe o lastimadura que causa pérdida o inutilidad de un miembro u órgano que incapacita para realizar la labor habitual durante una Actividad oficial de un equipo.

3.9 Negligencia - Descuido, omisión, falta de aplicación, falta de cuidado.

3.10 Partido - Cualquier juego en que participe por lo menos un equipo, de las franquicias de la Liga Nacional de Baloncesto.

3.11 Promoción - significa cualquier tipo de actividad comercial, exhibición y/o efectuada durante el transcurso de la temporada y/o partidos de la Liga Nacional de Baloncesto.

3.12 Reglamento de Disciplina - Se refiere al Reglamento de Disciplina de la Liga Nacional de Baloncesto aprobado por la Comisión de Disciplina en junio del 2010.

3.13 Tabloncillo - significa el área de juego tal y como ha sido delimitada por la reglamentación de la Federación Internacional de Baloncesto.

3.14 Tardanza - Cuando cualquier personal de un equipo se presente a una actividad oficial luego de pasados 15 minutos de la hora establecida para comenzar, sin justificación alguna.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. El Presidente y en su ausencia, el Director General de Torneo tienen autoridad para suspender y confiscar partidos antes, durante o después de comenzar el juego por situaciones no técnicas. El Director Técnico tiene autoridad para suspender o confiscar

partidos antes, durante o después de comenzados solo por situaciones de carácter técnico o de seguridad para árbitros, atletas y personal de la LNB. Estos tienen capacidad para expulsar a cualquier persona que no exhiba un comportamiento adecuado en detrimento de la imagen de la LNB.

4.2. El árbitro principal, en consulta con los demás árbitros de juego, el comisario técnico, el anotador oficial cronometrista y operador de 24 segundos, es la máxima autoridad técnica en la cancha y tiene la autoridad para decidir sobre todos los aspectos técnicos del juego.

4.3. El árbitro principal, en consulta con los demás árbitros de juego y el comisario, tendrá autoridad para suspender y confiscar partidos antes, durante o después de comenzar el juego por situaciones técnicas y ante la ausencia del Presidente de la LNB y del Director de Torneo, por situaciones no técnicas.

4.4. Es obligación de todos los participantes de la Liga Nacional de Baloncesto adherirse fielmente al cumplimiento de las Reglas aquí dispuestas y a las disposiciones del Reglamento General de la Liga Nacional de Baloncesto (LNB) y de su Reglamento de Disciplina, al Reglamento General de Competencia de la FEDOMBAL y las propias de la FIBA.

4.5. PROHIBICIONES

4.5.1. Está prohibido a todo Delegado de Franquicia, Dirigente, Asistente del Dirigente, Estadístico, Anotador, Médico, Preparador Físico, Encargado de Cancha, Aguatero, Mascota, Miembro de la Directiva de cualquier equipo o a cualquier otra persona vinculada a un equipo de la LNB agredir físicamente a un árbitro, el comisario, Oficial de Mesa, y/o funcionario de la LNB. Cualquier violación a esta norma acarreará una multa de \$190,000.00 y/o la suspensión indefinida de toda actividad auspiciada por la LNB.

4.5.2. Está prohibido a todo Delegado de Franquicia, Dirigente, Asistente del Dirigente, Estadístico, Anotador, Médico, Preparador Físico, Encargado de Cancha, Aguatero, Mascota, Miembro de la Directiva de cualquier equipo o a cualquier otra persona vinculada a un equipo de la LNB agredir verbalmente y/o hacer comentarios públicos despectivos, o que le imputen incapacidad, prejuicio, o parcialidad a los árbitros y/o funcionarios de la LNB. Cualquier violación a esta norma acarreará las siguientes sanciones:

Primera infracción: Máximo de \$10,000.00 pesos de multa.

Segunda infracción: Máximo de \$50,000.00 pesos de multa.

Tercera infracción: Máximo \$100,000.00 pesos de multa y/o la suspensión indefinida de toda actividad auspiciada por la LNB.

Nota: las suspensiones definitivas deben de ser revisadas por la asamblea.

4.6 AREA DE JUEGO

4.6.1 Está prohibido el uso de bebidas alcohólicas en la cancha o en áreas de juego.

4.6.2. Está prohibido la ubicación de sillas o butacas para uso público sobre el tabloncillo o área de competencia.

4.6.3 Está prohibido la presencia de niños o adultos en la cancha o sentados en las líneas laterales o de fondo antes o durante el partido y cinco minutos luego de finalizado el mismo, excepción de aquellas personas invitadas por el equipo local.

4.6.4 Está prohibido que personas no autorizadas estén en el banco durante el partido. Esto incluye, pero sin limitarse, a familiares, niños, amigos, invitados, etc.

4.6.5 Los apoderados actuando en su cancha Local y/o Visitante, tendrán (5) sillas reservadas al final de la línea de fondo, en el lado contrario a la banca de su equipo, y contarán con seguridad durante todo el partido.

4.6.6 Cualquier violación a esta norma acarreará las siguientes sanciones:

Primera infracción: Mínimo de \$5,700.00 pesos hasta un máximo de \$11,400.00 pesos de multa.

Segunda infracción: Mínimo de \$13,300.00 pesos hasta un máximo de \$26,600.00 pesos de multa.

Tercera infracción: Mínimo de \$28,500.00 pesos hasta un máximo de \$38,000,00 pesos de multa.

4.7 PERSONAL EN EL TABLONCILLO

4.7.1 Solo podrán ocupar un lugar en el área de juego o líneas laterales las siguientes personas:

- a. Equipo local y visitante y su respectivo personal de trabajo.
- b. Comisario Técnico.
- c. Árbitros asignados para officiar el partido.
- d. Oficiales de mesa.
- e. Personal de transmisiones radiales y televisivas.
- f. Personal de seguridad.
- g. Supervisor de Torneo, Director Técnico, General y Presidente de la LNB.
- h. No se permitirá personal no autorizado en el tabloncillo y/o cualquier participante suspendido.

4.7.2 Cualquier violación a esta norma acarreará las siguientes sanciones:

Primera infracción: Amonestación por escrito

Segunda infracción: Mínimo de \$5,700.00 pesos hasta un máximo de \$11,400.00 pesos de multa.

Tercera infracción: Mínimo de \$19,000.00 pesos hasta un máximo de \$28,500.00 peso de multa.

4.8 PERSONAL DE APOYO

4.8.1 El personal auxiliar de cancha (Personas que secan la cancha "Maperos") deberán estar debidamente identificados por el equipo local con algún distintivo de éste.

4.8.2 No se permitirá personal de apoyo en pantalones cortos, chancletas y/o camisas sin mangas. Estos no podrán sentarse en las líneas de fondo, sino que el apoderado designará un lugar para éstos que podrá ser detrás de los canastos o en un asiento en los laterales contrario a los bancos de los equipos.

4.8.3 Cualquier violación a esta norma acarreará las siguientes sanciones:

Primera infracción: Amonestación por escrito

Segunda infracción: Mínimo de \$5,700.00 pesos hasta un máximo de \$11,400.00 pesos de multa.

Tercera infracción: Mínimo de \$19,000.00 pesos hasta un máximo de \$28,500.00 pesos de multa.

4.9 PROTOCOLO DE ENTRADA DE LOS EQUIPOS

El siguiente protocolo de entrada será observado por todos los equipos de la Liga Nacional de Baloncesto en todos los partidos:

4.9.1 Cuando los jugadores lleguen a las facilidades con tiempo suficiente para cumplir con las disposiciones de esta regla, podrán ocupar el tabloncillo de juego para realizar tiros de práctica y ejercicios de estiramiento o calentamiento.

4.9.2 No obstante lo anterior, cuando falten cuarenta minutos para la hora de comienzo señalada, todos los jugadores deberán haberse retirado a sus respectivos camerinos.

4.9.3 Los equipos entrarán al tabloncillo cuando falten veinte minutos para el comienzo del partido. Primero entrará el equipo visitante y luego lo hará el local. El equipo visitante no deberá retrasar su entrada. Una vez el equipo visitante inicie su calentamiento de práctica, el local entrará en o antes de que falten 15 minutos para el comienzo del partido. De no hacerlo, será sancionado.

4.9.4 Si faltando quince minutos, los visitantes no han salido al tabloncillo, entonces los locales podrán ocupar el mismo primero, conllevando que el equipo visitante sea sancionado.

4.9.5 Cuando salgan para el calentamiento previo al partido, todos los jugadores utilizarán la sudadera provista por el equipo.

4.9.6 Cualquier violación a esta norma acarreará las siguientes sanciones:

Primera infracción: Amonestación por escrito.

Segunda infracción: Mínimo de \$5,700.00 pesos hasta un máximo de \$11,400.00 pesos de multa.

Tercera infracción: Mínimo de \$19,000.00 hasta un máximo de \$28,500.00 pesos de multa.

4.10 CODIGO DE VESTIMENTA

4.10.1 Cada equipo deberá tener dos (2) uniformes de colores diferentes (claro y oscuro), cuyas características comunicará al Director Técnico del Torneo. El equipo local jugará con el uniforme claro y el visitante con oscuro. Los uniformes de los equipos deben ser confeccionados de acuerdo al Reglamento de uniformes de la Liga Nacional de Baloncesto (LNB) y deberán ser presentado a la Dirección técnica a más tardar el 30 de junio del 2011, para verificación.

4.10.2 Además de lo establecido en este artículo, se agrega que, los jugadores no podrán tener los pantalones debajo de la cintura, ni dos pulgadas debajo de la rodilla, jugando siempre con su camiseta por dentro de los pantalones.

4.10.3 Cada jugador debe usar una camiseta enumerada delante y detrás, con números planos de sólido contraste al color del pantalón y siempre por debajo.

4.10.4 NO SE ACEPTARÁN QUE JUGADORES PARTICIPEN EN UN PARTIDO CON NÚMEROS CORREGIDOS CON CINTA ADHESIVA EN SU CAMISETA, NI CON PINTURA, NI TAMPOCO PUESTA AL REVÉS. EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON ESTE REQUISITO, DICHO JUGADOR O JUGADORES NO PODRÁN ACCIONAR EN EL PARTIDO. **EN NINGÚN CASO, LOS JUGADORES PUEDEN PRESENTARSE A UN PARTIDO CON UN NÚMERO DIFERENTE AL QUE FUE REGISTRADO EN EL PRIMER PARTIDO DE SU EQUIPO EN EL TORNEO.** EN EL CASO QUE A UN JUGADOR SE LE EXTRAVÍE SU CAMISETA DE JUEGO, ESTE TENDRÁ QUE FINALIZAR JUGANDO CON EL NUEVO NÚMERO.

4.10.5 Personal de Apoyo (Aguatero, Preparador Físico, Encargado de Propiedades), deberán estar adecuadamente vestidos. Se prohíbe el uso de pantalones cortos, jeans, chancletas, "t-shirts" con o sin mangas, gorras, pantallas. El personal de Apoyo tiene que estar uniformado con polos con cuello con el nombre del equipo y pantalón sudadera. De utilizarse polos, las mismas tendrán que ser distintivas del equipo al que pertenece.

4.10.6 Cualquier violación a esta norma acarreará las siguientes sanciones:

Primera infracción: Mínimo de \$5,700.00 pesos hasta un máximo de \$11,400.00 pesos de multa.

Segunda infracción: Mínimo de \$13,300.00 hasta un máximo de \$19,000.00 pesos de multa.

Tercera infracción: Mínimo de \$19,000.00 pesos hasta un máximo de \$28,500.00 pesos de multa.

5. RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO LOCAL

Además de las responsabilidades específicas que le impone el Código de Disciplina de la LNB al equipo local, será responsabilidad del equipo local lo siguiente:

5.1 Los equipos locales que tengan banda de música, redoblantes y cornetas, tendrán que situarlos en la gradería contraria a la banca del equipo visitante, o sea, en la gradería que le queda al frente al equipo local; en su parte más alta.

El sonido interno no podrá estar situado a los lados de las bancas de los equipos y la mesa de control. Deberá ser colocado con las bocinas señalando hacia el público, nunca de frente a las bancas de los equipos y a la mesa de control. El locutor interno podrá poner música y animar hasta que la bola cruce la media cancha, pero no podrá comentar ningún tipo de comercial. Deberá esperar los tiempos muertos para dicha acción.

5.2 ESTACIONAMIENTO

5.2.1 Reservar los espacios de estacionamientos debidamente rotulados para el Presidente y el Director Técnico de Torneo.

5.2.2 Reservar dos espacios adicionales para el estacionamiento de los vehículos debidamente identificados de funcionarios de la LNB que participarán en la supervisión del partido.

5.2.3 Tiene que proveer, además, la seguridad adecuada a dichos bienes muebles (Ver Reglas sobre seguridad).

5.2.4 En el caso de los árbitros, comisarios técnicos, los oficiales de mesa, jugadores y Funcionarios del equipo Visitante, los espacios de los vehículos serán reservados razonablemente cerca de las entradas que utilizarán éstos para ingresar a las facilidades. Los estacionamientos de los árbitros no deberán rotularse.

5.3 FACILIDADES A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El equipo local deberá proveer facilidades adecuadas para los medios de comunicación. Para las transmisiones radiales de ambos equipos deben proveerles las líneas telefónicas correspondientes. No podrán ser utilizadas las líneas telefónicas de teléfonos públicos. Ambas transmisiones radiales deberán estar provistas de las correspondientes mesas y

sillas y colocadas en un lugar previamente identificado que no interrumpan el desarrollo del partido y labor de los oficiales de mesa.

Para las transmisiones radiales de la LNB deben proveerse la línea telefónica e internet wify disponibles en todo momento.

Para las transmisiones de televisión el equipo local deberá proveer el espacio necesario para la colocación del equipo, cables, cámaras, antenas, monitores y mesa de transmisión.

Para la prensa escrita y reporteros radiales debidamente identificados, deberán ser provistas facilidades adecuadas, que no interfieran con el desarrollo del partido y la labor los oficiales de mesa. Una vez finalice el partido deberá proveérsele a los miembros de la prensa líneas telefónicas y/o máquinas de fax para que envíen la información del partido a todos los medios de comunicación. El proveer este tipo de ayuda a los medios de comunicación es vital para la publicidad adecuada del torneo y el trabajo de la prensa. A todos los empleados de los medios de comunicación se les debe proveer un lugar adecuado para que tomen asiento y puedan realizar sus labores. Solo podrán ocupar un espacio en las líneas de fondo del tabloncillo los camarógrafos de televisión que laboran en la transmisión y los fotógrafos de los diferentes medios que cubran la actividad y personas catalogadas VIP por el equipo local siempre que éstas estén ubicadas dentro del área para el Apoderado y sus Invitados.

5.4 FACILIDADES FISICAS

Proveer las facilidades y el equipo necesario para el desarrollo de las actividades de la Liga Nacional de Baloncesto tales como:

5.4.1 Camerinos separados para los dos equipos. Estos deberán estar provistos de pizarras amplias del mismo tamaño en cada uno y los utensilios para escribir en estas. Sillas o bancos cómodos y suficientes para que todo el personal y jugadores puedan sentarse adecuadamente, mesa de tratamiento, aire acondicionado o abanicos utilizando la misma alternativa en ambos camerinos, duchas, baños y lavamanos en óptimo funcionamiento. La instalación y sus baños deberán estar preparados y limpios antes del comienzo del partido. Las puertas de acceso deberán estar provistas de cerraduras adecuadas. En el camerino visitante, la puerta deberá tener pestillo de acero o cerradura conocida como "dead bolt" que sea controlada desde el interior de la misma.

5.4.2 Camerino separado para los árbitros. Este deberá estar provisto de duchas, baños, lavamanos, aire acondicionado o abanicos, sillas o bancos, duchas, baños y lavamanos en óptimo funcionamiento. Deberá ser lo suficientemente espacioso para que se acomoden adecuadamente tres personas. Las puertas de acceso deberán ser seguras y estar provistas de cerraduras en óptimo estado de funcionamiento. La puerta deberá tener pestillo de acero o cerradura conocida como "dead bolt" que sea controlada desde el interior de la misma. En la medida de lo posible los árbitros entrarán y abandonarán las facilidades por accesos que no estén en uso para el público. Deberá proveerse medios adecuados y suficientes de hidratación así como frutas y otros alimentos adecuados a la actividad extenuante a la que estarán expuestos.

5.4.3 Mesa para los oficiales de Mesa que trabajarán dicho juego y las sillas necesarias con espacio suficiente para nueve (9) personas. Mínimo de dos toma corrientes con dos receptáculos cada uno en la mesa. Línea telefónica disponible en la mesa para uso exclusivo del Oficial de Mesa. En caso de que en una sede haya una pizarra para el conteo de puntos y faltas, se debe adicional una silla.

5.4.4 Pizarra de anotaciones en óptimo estado de funcionamiento.

5.4.5 Chicharra o bocina para uso de la mesa de anotaciones que pueda ser escuchada por todos los presentes en todas las situaciones posibles.

5.4.6 Sistema de micrófonos y altoparlantes para uso de la mesa de anotaciones.

5.4.7 Dos relojes de veinticuatro (24) segundos y de tiempo de juego colocados en la parte superior del tablero, se deberá colocar un reloj de 14 segundos de frente a la mesa técnica, además deberán tener (2) relojes de veinticuatro (24) segundos de reserva. Estos serán de piso.

5.4.8 Aros y mallas en buen estado de funcionamiento. Será deber del equipo local reemplazar dentro de 20 minutos el aro o la malla una vez sea notificado de ello por el Comisario Técnico, Supervisor de Torneo y el árbitro. Siempre habrá repuestos en las facilidades.

5.4.9 Proveer el personal de seguridad que garantice que únicamente las personas interesadas tengan acceso a la cancha o área de juego.

5.4.10 Evitar que menores de edad entren a la cancha entre el descanso del segundo y tercer cuarto.

5.4.11 Agua potable e hielo suficiente para el equipo visitante y el camerino de los árbitros y la dirección técnica.

5.4.12 Banderas o conos de faltas colectivas ("team fouls").

5.4.13 Pintar líneas que marquen el tiro de campo de tres (3) puntos y todas aquellas requiera las Reglas de la FIBA.

5.4.14 Marcadores identificados del número 1 al 5 para notificar las faltas personales a los jugadores. Los marcadores del 1 al 4 serán de fondo blanco y números negros y el cinco será de fondo blanco y número rojo.

5.4.15 Pintar la zona neutral en los carriles de tiro libre.

5.4.16 Pintar Área para el Dirigente ("Coaching Box") según reglamentación F.I.B.A.

5.4.17 Proveer cuatro (4) Mapos y cuatro (4) toallas para el secado del tabloncillo de juego y dos persona para manejarlos.

5.4.18 Todas las luces de la instalación deportiva deberán estar en óptimo estado de funcionamiento. Aquella bombilla o reflector de luz que se dañe o se funda durante el juego deberá ser reemplazado para el próximo partido.

5.4.19 Incluir la flecha digital que indica la posesión alterna en la mesa de anotaciones.

5.4.20 Pintar semi-círculo de no carga (herradura).

5.4.21 Pintar línea de extensión de la Línea de 3 puntos hacia los laterales de acuerdo a las Reglas FIBA.

5.5. SEGURIDAD

Proveer personal de seguridad para los árbitros, oficiales de mesa, personal de la oficina central de la LNB y para el personal y equipo visitante y los familiares que les acompañen.

Dicho personal de seguridad debe responder a la autoridad de la LNB, Dirección Técnica y Delegado de la franquicia Local y se desglosará de la siguiente manera:

5.5.1 Tres (3) oficiales para los árbitros y dos (2) personal de seguridad para la oficina central de la LNB.

5.5.2 Tres (3) oficiales de seguridad para el equipo visitante y sus familiares.

5.5.3 Un (1) oficial de seguridad para el estacionamiento del equipo visitante.

5.5.4 Un (1) oficial de seguridad para el estacionamiento de los árbitros, Comisarios Técnicos, Oficiales de mesa y el personal de la oficina central de la LNB.

5.5.5 El deber de seguridad aquí impuesto incluye el no permitir al fanático conducta ofensiva antideportiva y vociferar palabras obscenas o amenazantes para con los antes mencionados en el párrafo anterior. Las personas que incurran en ese tipo de actuación serán expulsadas de las facilidades. A tales efectos se hará una advertencia pre juego por conducto del sistema de alta voz en todos los partidos, que será distribuida por la LNB. Esta advertencia se hará antes del brinco inicial ("jump-ball") del partido. El Director Técnico del Torneo tiene autoridad absoluta para implantar esta directriz.

5.6 REFRIGERIOS EN CAMERINOS DE ARBITROS

Proveer refrigerios para hidratación y alimentación adecuada al tipo de actividad en el camerino de árbitros una hora antes del comienzo del partido. Se prohíbe el proveer bebidas alcohólicas incluyendo cervezas, aún después de terminado el partido y/o en las instalación deportiva.

5.7. MANTENIMIENTO DE FACILIDADES ANTES DE COMENZAR EL PARTIDO

5.7.1 El apoderado del equipo local es responsable de que los encargados de la facilidad deportiva mantengan ésta limpia. Antes de comenzar el partido, el tabloncillo deberá limpiarse con los mapas de modo que el mismo se encuentre totalmente limpio

al momento de que los equipos entren a practicar. Los tableros deben limpiarse una hora antes de comenzar el partido de modo que no se pueda percibir huellas o marcas de bolas en el mismo.

5.7.2 Todos los tableros deberán exhibir el emblema LNB. Este será colocado en la parte inferior izquierda del mismo.

5.7.3 El apoderado es responsable de que los aros sean nuevos o estén debidamente pintados de color naranja, así como las mallas; estas deben ser cambiadas por unas nuevas antes de cada partido que celebre el equipo como local o cuando se amerite.

5.7.4 El apoderado es responsable de que todos los camerinos, incluyendo el de los árbitros, se hallen completamente limpios antes del inicio de cada partido.

5.7.5 Cualquier violación a estas normas acarreará las siguientes sanciones:

Primera infracción: Amonestación por escrito.

Segunda infracción: Mínimo de \$9,500.00 pesos hasta un máximo de \$19,000.00 pesos de multa.

Tercera infracción: Mínimo de \$19,500.00 pesos hasta un máximo de \$28,000.00 pesos de multa.

6. FECHA DEL TORNEO

El Torneo de primera división de la Liga Nacional de Baloncesto para el año 2011, comenzará el 12 de julio de 2011 y se llevará a cabo conforme al itinerario que se acompaña y se hace formar parte de estas Reglas.

6.1 ESTRUCTURA DEL TORNEO

6.2 EQUIPOS PARTICIPANTES

1. LEONES DE SANTO DOMINGO
2. TITANES BASKETBALL CLUB
3. METROS DE SANTIAGO
4. COCOLOS DE SAN PEDRO DE MACORIS
5. CAÑEROS DE LA ROMANA
6. REALES DE LA VEGA
7. INDIOS DE SAN FRANCISCO
8. HURACANES DEL ATLANTICO

6.3 FORMATO

6.3.1 El torneo se jugará con un formato de dos circuitos:

CIRCUITO NORTE

Reales de La Vega
Indios de San Francisco

CIRCUITO SURESTE

Leones de Santo Domingo
Titanes Basketball Club

Metros de Santiago
Huracanes del Atlántico

Cocolos de San Pedro de Macorís
Cañeros de La Romana

6.3.2 Se jugará un total de 80 partidos, donde cada equipo jugará veinte (20) juegos en total, diez (10) como visitante y diez (10) como local.

6.4 SERIE DE CLASIFICACION O REGULAR

Se jugará bajo el sistema "Todos contra todos" a maneras de circuitos (Norte y Sureste) a cuatro rondas, más dos rondas inter-circuitos. Los resultados de los inter-circuitos serán válidos para la clasificación final de los circuitos.

6.4.1 Clasifican para la serie semifinal los equipos que ocupen la primera y segunda posición de cada circuito, enfrentándose a una serie pactada al mejor de cinco (5) juegos (5-3).

6.4.2 Se jugará de la siguiente forma:

1er. Lugar Norte Vs 2do. Lugar Suroeste
1er Lugar Suroeste Vs 2do. Lugar Norte

6.4.3 La Gran Final se jugará entre los equipos ganadores de la serie semifinal al mejor de siete (7) partidos (7-4). El ganador de la Gran Final será proclamado Campeón Nacional.

6.4.4 La serie final iniciará en la sede del equipo que finalizó con el mejor record en la serie regular. La Gran Final se jugará miércoles, viernes y domingo (1-1-1-1-1-1).

6.4.5 Durante la Gran Final del campeonato, se iniciará jugando en la sede del equipo que ocupó el Primer Lugar con el mejor record de ganados y perdidos durante la serie regular de los circuitos. En caso de que ambos equipos al enfrentarse en la Gran Final, tengan el mismo record de ganados y perdidos, entonces se iría a la división de los puntos a favor y en contra entre los partidos celebrados en los circuitos o entre ellos si pertenecen al mismo circuito.

La Gran Final se jugará de manera corrida y alternada, de la siguiente forma:

Partido 1	Descanso
Partido 2	Partido 5
Descanso	Partido 6
Partido 3	Descanso
Partido 4	Partido 7

6.5 CLASIFICACION DE LOS EQUIPOS:

Procedimiento:

6.5.1 Los equipos clasificarán de acuerdo con los resultados de los partidos ganados y perdidos, registrando dos (2) puntos por cada partido ganado y un (1) punto por cada

partido perdido y cero (0) punto por partidos perdidos por incumplimiento o confiscación.

6.5.2 Normas estas que son aplicables a las reglas oficiales de la Federación Dominicana de Baloncesto (FEDOMBAL) y las reglas oficiales de la FIBA.

6.5.3 Si hubiere dos equipos con igual cantidad de puntos (ganados y perdidos), las posiciones se determinarán por las series particulares entre los equipos empatados. En el caso de que ambos equipos estén empatados en su serie particular, la posición se determinará de acuerdo al sistema de gol promedio.

6.5.4 Si el empate en la serie regular es entre tres (3) equipos, se acudirá al sistema de **Gol Promedio**, que no es más que dividir los puntos a favor entre los puntos en contra de los partidos celebrados entre los equipos involucrados en el empate, obteniendo la posición el que resulte con el mejor promedio o coeficiente más alto.

6.5.5 De permanecer el empate, las posiciones se determinarán usando el **Gol Promedio** de los resultados de todos los juegos en el grupo de los equipos empatados.

6.5.6 El Gol Promedio será siempre calculado en base a la división de los puntos encestados entre los puntos a favor y en contra y el equipo que obtenga mayor coeficiente obtendrá la mejor posición.

6.6 OFICIALES

Los oficiales de Mesa serán responsables de llevar al camerino de los árbitros las hojas de anotaciones para su firma y aprobación, al finalizar el juego. Además, cada árbitro, rendirá un informe ante la LNB de todo incidente fuera de lo normal que ocurra, en o antes de las 10:00 a.m., del próximo día laborable.

6.7 REGLAMENTO SOBRE UNIFORME DE JUEGO

El uso de uniformes para los torneos de la Liga Nacional de Baloncesto, para poder participar en el juego, se regirá bajo las siguientes NORMAS:

6.7.1 La confección y uso del uniforme de juego se regirá en primera instancia por las reglas de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).

6.7.2 El uniforme que utilice el equipo local en los partidos oficiales de la Liga Nacional de Baloncesto, será de color CLARO.

6.7.3 El uniforme que utilice el equipo visitante en los partidos oficiales de la LNB, será de color OSCURO.

6.7.4 Los equipos tendrán por lo menos dos (2) uniformes completos, uno para su uso como equipo local y uno para los juegos como equipo visitante.

6.7.5 Los equipos tendrán por lo menos una sudadera compuesta por pantalón y camisa.

6.7.6 El uniforme del equipo local lucirá en la parte de al frente del mismo de forma predominante el nombre del equipo.

6.7.7 En la camiseta de juego de los uniformes de los equipos que componen la Liga Nacional de Baloncesto, se colocará en la parte superior derecha de la camiseta el logo de la LNB.

6.7.8 En las sudaderas de calentamiento no hay restricciones en cuanto a la colocación de anuncios de auspiciador.

6.7.9 Todos los jugadores en uniforme utilizarán medias deportivas blancas que por lo menos sobresalgan una (1) pulgada y media sobre el zapato de juego.

6.7.10 No se permite como parte del uniforme el uso de camisetas de manga corta bajo la camiseta de juego, aún cuando la camiseta sea del mismo color base que el uniforme de juego del equipo. Excepto que un jugador que tenga una prescripción médica por escrito.

6.7.11 Se permite el uso de licras debajo del pantalón de juego, siempre que sean del mismo color del predominante del pantalón del uniforme.

6.7.12 Los equipos deberán tener uniformes de juego de repuesto en el supuesto de que uno o más uniformes se dañen, rompan o se extravíen. En el supuesto de que durante un partido el uniforme de juego de algún jugador se rompa y no haya en ese momento un uniforme extra de juego con el mismo número en la camiseta, el jugador podrá finalizar el partido con dicho uniforme pero deberá lucir un uniforme arreglado o nuevo en el próximo partido que participe. El uniforme sustituto o camiseta de juego podrá tener el número que el Apoderado designe inclusive tener el número 0, pero, que no coincida con otro número de otro jugador.

6.7.13 Todos los equipos deben entrar a la cancha para el período de calentamiento utilizando la sudadera de juego.

6.7.14 Todos los uniformes deberán ser confeccionados para utilizar la camisa de juego por dentro del pantalón de juego y los jugadores deberán entrar al período de calentamiento y permanecer todo el partido con la camiseta colocada dentro del pantalón de juego.

6.7.15 No es permitido que el jugador utilice prendas una vez entre al terreno de juego. Debe entenderse por prendas el uso de pantallas, cadenas, relojes, aros, sortijas, pulseras de cualquier material u otra prenda análoga.

6.7.16 No se permite el uso de ningún tipo de pañuelo ni gorra.

6.7.17 No se permite ningún tipo de amarre en el uniforme de juego.

6.7.18 No se permitirá que el jugador luzca durante el partido prenda de vestir o algún aditamento con el nombre y/o logo de un auspiciador que no sea auspiciador del equipo o de la Liga Nacional de Baloncesto.

6.7.19 La penalidad por la violación a cualquiera de los incisos de la regla 6.7 será:

Primera infracción: Amonestación por escrito

Segunda infracción: Mínimo de \$9,500.00 pesos hasta un máximo de \$19,000.00 pesos de multa.

Tercera infracción: Mínimo de \$28,500.00 pesos hasta un máximo de \$38,000,00 pesos de multa.

7. ASUNTOS TECNICOS

El Torneo se registrará por las REGLAS OFICIALES DE LA FIBA aprobadas en el Congreso Mundial de la F.I.B.A., según enmendada e interpretada que **estén vigentes al comienzo de cada torneo.**

EXCEPCIONES:

7.1 AREA PARA DIRIGENTES Y APODERADOS

7.1.1 Durante el partido los árbitros no otorgarán ninguna advertencia "warning" a los dirigentes y Apoderados al efecto de que estos no podrán desplazarse más allá de la Área para Dirigentes y/o Área para apoderados, ni entrar al área de juego mientras se está jugando. Violaciones a esta regla se penalizará con una falta técnica al dirigente. Antes de comenzar el partido el Supervisor de Torneo verificará la delimitación de esta área.

7.1.2 El Dirigente de un Equipo es el responsable de la conducta y orden de su banco. El acomodo en el banco será limitado a diecinueve (19) personas a saber:

7.1.3 COMPOSICION DE LOS EQUIPOS

1. Dirigente (1)
2. Asistentes (2)
3. Estadístico (1)
4. Treinner ó masajista (1)
5. Encargado (1) de la propiedad (bolas, toallas, etc.)
6. Aguatero y/o Mascotas (1)
7. Jugadores hasta un máximo de doce (12), debidamente uniformados.

Cada equipo dentro de sus doce (12) jugadores en cancha puede tener hasta un máximo de tres (3) refuerzos extranjeros, los cuales pueden ser sustituidos en cualquier momento.

Sólo aquellos jugadores que cumplan con los requisitos del Reglamento Nacional de Competencia de la Federación Dominicana de Baloncesto (**Fedombal**), y las bases

establecidas por la Liga Nacional de Baloncesto (**LNB**), podrán participar en el Torneo de Primera División, de la temporada 2010.

Cada franquicia podrá inscribir un mínimo de diez (**10**) jugadores y un máximo de diez y ocho (**18**), y una nómina general de veinte y cinco (**25**) jugadores, incluyendo los tres (3) jugadores refuerzos internacionales.

Cada franquicia podrá tener tres (3) jugadores extranjeros como refuerzos, los cuales no podrán jugar si al inicio del sexto partido no han entregado su carta de libertad o descargo, más una fianza de ciento cincuenta dólares (**US\$150.00**). La entrega de la carta de descargo o libertad es una condición **obligatoria** para todos los equipos por disposición de **FIBA Américas**, por lo que nos e permitirá jugar a quien no entregue este documento al momento de su inscripción. En el caso de jugadores universitarios, estos deberán entregar la carta de su Federación Nacional.

Los jugadores nativos que hayan participado con una franquicia, podrán ser dejados libres durante el desarrollo del torneo, y podrán ser contratados por cualquier otra franquicia a partir del momento de su licenciamiento en el torneo en cuestión.

En cada juego sólo podrán participar doce (12) jugadores uniformados, con numeración del **4** en adelante.

Las franquicias deberán inscribir con once (**11**) días de anticipación, el viernes 1 de julio del 2011, a la fecha del inicio del torneo (Martes 12 de julio del 2011) una nómina de diez (**10**) jugadores y deberán completar una nómina final de veinte y cinco (**25**) jugadores el (Domingo 14 de agosto del 2011) a más tardar a las **19:00** horas, enviándola a las oficinas de **LNB**, Fax **809-533-1710**, a la *Dirección Técnica*, Fax **809-563-5642**, o al correo electrónico ***tecnicainb@yahoo.es***

Debiéndose señalar los quince (**15**) jugadores nativos, que a partir de la fecha de cierre pasarán a ser los jugadores definitivos para el resto del torneo, más los tres (3) jugadores que participen en calidad de refuerzos, dando lugar a una nómina de diez y ocho (**18**) jugadores.

Los jugadores refuerzos que al momento de los playoffs, hayan quedado libres, podrán ser contratados por otra franquicia, en el circuito contrario al que estaban accionando.

Las franquicias podrán realizar transferencias de jugadores con la previa aprobación de la **LNB**, hasta el **domingo 14 de agosto del 2011**.

La solicitud de aprobación de cambio debe ser solicitada a la Presidencia de la LNB antes de las 13:00 horas, y los cambios solicitados, si no existe ningún tipo de inconvenientes, será (n) aprobado (s), y los jugadores involucrados en las transacciones podrán accionar inmediatamente. Luego que sea oficializado por escrito ante la Dirección Técnica por parte de la Presidencia de la LNB. Sin embargo, los cambios solicitados después de las 13:00 horas, los jugadores no podrán ver acción en el partido del día, sino en el próximo encuentro de su nuevo equipo.

Después que un equipo haya inscrito el máximo de jugadores en los plazos señalados anteriormente, no se podrán realizar cambios en la nómina. Esto incluye lesión y/o inhabilitación, exceptuando los jugadores extranjeros, que podrán ser sustituidos hasta una **(1)** hora previa al inicio del partido.

El Coordinador Técnico local, presentará una **(1)** hora antes del inicio del partido, una nómina de quince **(15)** jugadores que hayan inscrito los equipos, de los cuales el Dirigente, el Asistente del Dirigente o el Delegado Técnico, seleccionarán los doce **(12)** jugadores que actuarán en el partido de esa fecha. En el caso de no cumplirse con esta disposición, el Coordinador Técnico aplicará la nómina del juego anterior. El Comisario Técnico firmará y anotará la hora en que se recibió la nómina.

7.1.4 Los jugadores lesionados se acomodarán detrás de la línea de fondo que corresponde al banco de su equipo. En las canchas en que éste arreglo no sea físicamente posible se acomodarán en la parte final del banco de su equipo. Estos no pueden intervenir en discusión alguna en el juego. No podrán dirigirse a los árbitros durante el juego.

7.2 RESPETO A ESPECTADORES

Cualquier ocupante del banco de un equipo que durante una actividad oficial de la LNB y/o juego abandone el banco y/o demuestre una conducta moralmente ofensiva o haga uso de lenguaje obsceno contra el público o lo haga de forma que afecte la imagen de respeto y de seriedad de la Liga Nacional de Baloncesto ante el público y/o patrocinadores del evento, será sancionado con una falta técnica. Dicha falta técnica será acumulativa para el Dirigente.

7.2.1 La penalidad por la violación a cualquiera de los incisos de la regla 7.2 será:

Primera infracción: Mínimo de \$10,000.00 pesos hasta un máximo de \$25,000.00 pesos de multa.

Segunda infracción: Mínimo de \$20,000.00 pesos hasta un máximo de \$50,000.00 pesos de multa.

Tercera infracción: \$50,000.00 pesos de multa y suspensión indefinida.

7.3 USO DE MONITORES – En juegos televisados por la LNB solamente. (Regla 8 Art. 46.1 FIBA)

7.3.1 El árbitro principal está autorizado para utilizar el equipo técnico a su propio juicio, o a petición del entrenador, para verificar si un tiro final de un periodo fue hecho durante el tiempo de juego reglamentario o para determinar el valor del canasto. Si la revisión es a petición del entrenador, especificará la jugada a revisar. La revisión debe ser conducida por los árbitros y el cronometrista únicamente. El árbitro principal tomará la decisión final.

7.3.2 El siguiente procedimiento será utilizado para la revisión del video:

1. La revisión de la jugada será conducida por los tres árbitros después de haber consultado entre ellos y reunir suficiente información. Para tomar la decisión final los árbitros usarán como referencia los siguientes equipos:

- a. Cronómetro principal del juego
- b. Reloj de 24 segundos
- c. Cronómetros auxiliares
- d. Indicador de finalización de juego (LED Light)

2. Un máximo de dos (2) minutos serán usados para revisar el video y llegar a una decisión final.

3. Los equipos se mantendrán en cancha hasta tanto se tome la decisión final sobre la jugada.

7.4 TIEMPO COMPUTABLE (TIME OUT)

7.4.1 Se concederán 5 tiempos computables durante los 4 periodos reglamentarios distribuidos de la siguiente forma: dos tiempos durante la primera mitad del partido; entiéndase que la suma total de "time out", disponibles para utilizarse entre el primero y segundo periodo será de 2. Tres tiempos durante la segunda mitad del partido; entiéndase que la suma total de "time out" disponibles para utilizarse entre tercero y cuarto periodo será de 3.

7.4.2 De haber períodos adicionales (tiempo extra), habrá un "time out" para cada equipo por cada período adicional.

7.4.3 En ninguna circunstancias podrán utilizarse en unos períodos de juegos los "time out" no utilizados en los períodos a los que les correspondían. Tampoco podrá adelantarse tiempo computable alguno a un segmento, que le corresponde a otro posterior.

7.4.4 El descanso entre el primero y el segundo será de tres (3) minutos entre el segundo y tercero será de quince minutos (15) y por ultimo entre tercero y cuarto tres (3) minutos.

7.4.5 En los partidos que se trasmitan por televisión, se establecerán los tiempos adicionales tomando en consideración el uso y costumbre de la Liga Nacional de Baloncesto. Estos tiempos no se cargarán a ningún equipo en particular y tendrán una duración de dos minutos. Los dos tiempos reglamentarios por equipo en cada mitad también durarán dos minutos (2) si el juego se transmite por televisión.

8. ASUNTOS DE DISCIPLINA

8.1 Es deber de los Árbitros informar por escrito al Director de Torneo o la persona que éste delegue, sobre todo incidente, antes, durante y después de un juego, que pueda

constituir una falta al Código de Disciplina y/o al Reglamento de la LNB y/o Reglas del Torneo. Para tal acción el oficial tendrá una hoja aparte a la de anotaciones.

8.2 El equipo asumirá la responsabilidad por todos los actos de "Cheerleaders", que estén debidamente identificados por el equipo que representan y reconocidos por la Liga Nacional de Baloncesto. Las manifestaciones que éstos realicen en el área del tabloncillo o áreas contiguas se realizarán en forma decorosa para entretener, no para ofender. No se permitirán "Cheerleaders" que no estén debidamente ataviados o que el equipo no haya identificado previamente a la oficina de la Liga Nacional de Baloncesto.

8.3 Todas las sanciones económicas impuestas a equipo, jugadores, dirigentes, apoderados, personal de la banca y administrativo de equipos, deberán ser pagadas por la franquicia sancionada, por lo menos una hora antes del inicio de su partido, el pago puede hacerlo en efectivo o cheque certificado de la franquicia. De lo contrario la persona sancionada no podrá ver acción en el partido hasta tanto no se efectuó el pago.

8.4 Las multas automáticas por ser descalificado de juego no podrán ser objeto de reconsideración ni apelación. Sólo se admitirán declaraciones escritas explicando la intervención del jugador o participante en el asunto para ser consideradas como atenuantes o agravantes.

La penalidad automática por descalificaciones de juego será:

Primera infracción: \$19,000.00 pesos de multa

Segunda infracción: \$28,500.00 pesos de multa.

Tercera infracción: \$38,000.00 pesos de multa.

Cuarto infracción: \$47,500.00 pesos de multa y/o tres (3) juegos de suspensión.

Quinta infracción: Máximo de \$190,000.00 de multa y/o cinco (5) juegos de suspensión.

8.5 Está prohibido a todo Apoderado, Apoderado Alterno, Dirigente, Asistente del Dirigente, Estadístico, Anotador, Médico, Preparador Físico, Encargado de la Propiedad, Aguatero, Mascota, Miembro de la Directiva de cualquier equipo o a cualquier otra persona vinculada a un equipo de la LNB dirigir la palabra en la cancha a cualquiera de los árbitro, Oficial de Mesa, y/ o funcionarios de la LNB, una vez concluya el partido. Esta prohibición es absoluta y se extiende inclusive a los comentarios favorables, excluyendo al representante designado de cada equipo.

La penalidad por la violación a la regla 8.5 será:

Primera infracción: Amonestación por escrito

Segunda infracción: Mínimo de \$3,800.00 pesos hasta un máximo de \$9,500.00 pesos de multa.

Tercera infracción: Mínimo de \$19,000.00 hasta un máximo de \$28,500.00 pesos de multa.

9. APELACIONES ADMINISTRATIVA

9.1 NOTIFICACION Y CITACIONES

9.1.1 Toda solicitud para una Apelación Administrativa será radicada por escrito, vía correo electrónico, o facsímil a las oficinas de la LNB, dirigidas al Director Técnico del Torneo.

9.1.2.1 Reclamaciones de índole contractual serán radicadas dentro de treinta (30) días a partir de su alegado incumplimiento.

9.1.2.2 Infracciones al Reglamento y/o Reglas del Torneo de la LNB serán notificada a la parte querellada dentro de diez (10) días a partir de la infracción o que la LNB advenga en conocimiento de la misma.

9.1.2 Toda citación para una Apelación Administrativa será notificada por escrito, vía correo electrónico, o facsímil a las partes a su dirección conocida con copia al Apoderado del equipo.

9.2 PROCEDIMIENTO DE APELACION

Las Apelaciones Administrativas serán presididas por el Director del Torneo o por un Oficial Examinador que éste designe. Las partes afectadas podrán comparecer por Derecho Propio y/o asistidas por representación legal debidamente admitida al ejercicio de la profesión de abogado en la Republica Dominicana, y en la misma podrá presentar toda la prueba en apoyo a sus alegaciones. En caso de jugadores que así lo deseen, podrán estar representados por la Asociación de Jugadores de la Republica Dominicana. Las vistas administrativas serán grabadas y de ser necesario serán transcritas. La resolución deberá realizarse en un período no mayor de cinco (5) días a partir del momento que finaliza la vista y notificadas a las partes a su dirección conocida con copia al Apoderado. Este término no es jurisdiccional pues dependerá de las complejidades de cada caso. En casos apropiados, el Director de Torneo podrá resolver conforme a la Regla de Necesidad.

Cualquier solicitud de reconsideración y/o apelación deberá presentarse por escrito al foro apelativo inmediato, en un término de dos (2) días laborables a partir de la notificación, siendo un término jurisdiccional, entiéndase que de no cumplir con este término la decisión será final y firme.

9.3. APELACIONES

9.3.1 El Procedimiento Apelativo para agotar la medida administrativa en **cuanto a las determinaciones tomadas bajo los asuntos cubiertos por estas Reglas de Torneo** será en el siguiente orden: (1) Presidente de la LNB, (2) Comité de apelación de la LNB y (3) Presidente FEDOMBAL. El término para apelar de una instancia a otra será

de cuarenta y ocho (48) horas desde el momento en que sea notificada la decisión que se interesa apelar. Este término es fatal.

9.3.2 El Procedimiento Apelativo en **cuanto a las determinaciones tomadas bajo los asuntos cubiertos por el Reglamento General y el Reglamento de Disciplina de la LNB**, será aquel dispuesto en dicha reglamentación y será supletorio el dispuesto en el párrafo anterior en aquellos casos de decisiones no finales que no tengan establecido un proceso apelativo particular.

9.3.3 Lo anterior no aplica a la situación especial de asuntos concernientes a las pruebas de **dopaje realizadas durante competencia** dispuestas en el Reglamento de Anti-Dopaje de la LNB (Fiba America). En atención al orden reglamentario internacional, las decisiones finales emitidas por el Director de Torneo en asuntos de dopaje de pruebas **realizadas durante competencia** serán apelables en el término de cinco (5) días de su notificación a la Federación Dominicana de Baloncesto. De la determinación de la Federación Dominicana de Baloncesto las partes deberán atenerse al procedimiento apelativo dispuesto en el Reglamento Anti Dopaje de la Federación Internacional de Baloncesto, cuyas reglas se incorporan al orden reglamentario de la Liga Nacional de Baloncesto. En todo caso, el procedimiento será confidencial hasta tanto se produzca la decisión final.

9.4 PROTESTAS

Si un equipo entiende que sus intereses han sido afectados adversamente por decisión de uno de los jueces, oficiales de mesa o por cualquier otra razón ocurrida durante el juego y desea elevar una protesta ante el Director de Torneo, se utilizará el siguiente procedimiento:

- 1.** En el momento que ocurre el incidente o situación, o en la próxima oportunidad en que se decreta bola muerta, el Capitán o el Dirigente del equipo hará sus observaciones ante el árbitro principal y notificará al anotador oficial su intención de protestar el juego.
- 2.** En ese momento el anotador oficial escribirá al dorso de la hoja de anotaciones lo siguiente:
 - El minuto exacto de juego cuando ocurrió el incidente por el cual se protesta.
 - El marcador exacto al momento del incidente.
 - El incidente o situación por el cual el Capitán o el Dirigente protestan.
- 3.** Al concluir la primera mitad o el partido, según sea el caso, el dirigente o capitán del equipo que desea protestar escribirá al dorso de la hoja de anotaciones, bajo su firma, los fundamentos de la protesta.
- 4.** Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la hora señalada para el inicio del juego protestado, se radicará ante el Director de Torneo un escrito formal de protesta. Dicho escrito será firmado por el apoderado y dirigente del equipo que protesta, se notificará fehacientemente dentro del mismo plazo de cuarenta y ocho (48)

horas al apoderado del equipo contrario, y se acompañará como requisito jurisdiccional la cantidad de nueve mil quinientos (\$9,500.00) pesos. La falta de notificación al apoderado del equipo contrario será base para desestimar la protesta. Esta notificación se hará por escrito y de la siguiente manera:

- Correo electrónico.
- Facsímil.
- Carta Certificada con acuse de recibo.

El requisito de cumplir estrictamente con lo señalado en este inciso es jurisdiccional.

5. El Oficial Examinador que designe el Director de Torneo o este, actuará en cuanto a las protestas radicadas y tomará una decisión previa celebración de vista en aquellos casos en lo que lo entendiera necesario. La determinación se tomará en un plazo máximo de 5 días desde la vista o el recibo de los documentos según sea el caso. La decisión que se emita será apelable ante el Presidente de la Liga Nacional de Baloncesto dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la determinación de la persona designada para actuar sobre la protesta radicada.

6. El Presidente señalará vista de entenderlo necesario en un plazo no mayor de cinco días desde que este sea notificado, por escrito, que la decisión tomada será apelada; podrá confirmar, modificar o revocar la decisión en el caso y esta será final e inapelable. Asimismo, la determinación del Oficial Examinador y/o del Director de Torneo se convertirá en final y firme de no ser apelada dentro del término dispuesto.

9.5 CONTROL MEDICO

Los controles de dopaje, se realizarán de acuerdo a las normativas de los controles médicos de la Federación Dominicana de Baloncesto (**Fedombal**) y los Reglamentos de la Federación Internacional de Baloncesto (**FIBA**).

Quedan totalmente prohibidas las visitas a la Dirección Técnica, oficina de Comisario Técnico o Coordinador Técnico al final de un partido, por parte de los Delegados Técnicos, Dirigentes, Jugadores, personal de la banca o seguidores del equipo.

9.6 LESIONES

En el supuesto de que un jugador afirme estar lesionado y que no puede participar en uno o varios partidos o las Actividades oficiales del equipo. El apoderado podrá enviar al jugador a que sea examinado por el médico especialista del equipo o cualquier otro médico especialista, para que éste determine si la lesión del jugador es una incapacitante. Si la determinación del médico especialista es que el jugador puede participar en las actividades del equipo y el jugador no está de acuerdo con dicha determinación podrá solicitar una vista administrativa dentro de los próximos 5 días desde el momento que le notifican de su capacidad para participar en actividades oficiales del equipo y al momento de la celebración de la vista presentar prueba de su

condición. De la LNB entenderlo así y luego de celebrada la vista podrá enviar al jugador al médico especialista oficial de la Liga Nacional de Baloncesto u otro facultativo el cual realizará un estudio y análisis de la condición del jugador e informará por escrito y bajo su firma la condición del jugador. Para efectos de esta alternativa el jugador consentirá por escrito el examen ha efectuársele y el facultativo que designe y consentirá a que se informe a la Liga Nacional de Baloncesto, la condición del jugador. El jugador autoriza a que copia de ese informe le sea entregada al apoderado del equipo y el jugador recibirá una copia del informe realizado. Para efecto de la relación contractual equipo-jugador se entenderá lesión como aquella que ocurre en una actividad oficial del equipo, en la cual no medie culpa o negligencia del jugador.

En Santo Domingo, República Dominicana, 28 de abril de 2011.

Por la Asamblea General:

Federico Lalane José

Leones de Santo Domingo

Titanes de Basketball Club

Indios de San Francisco

Cocolos de San Pedro de Macorís

Reales de La Vega

Metros de Santiago

Huracanes del Atlántico

Cañeros de La Romana